# CONSEJO PERMANENTE DE LA OEA/Ser.G

# ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS CP/CAAP-3719/21 rev. 1

# 10 febrero 2021

# COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Original: inglés

# Y PRESUPUESTARIOS

PLAN DEL TRABAJO DE LA CAAP PARA EL PERÍODO

DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021

(Aprobado por la Comisión en su sesión celebrada el 9 de febrero de 2021)

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), me complace presentar a consideración de los Estados Miembros el presente Plan de Trabajo para el período comprendido entre enero y diciembre de 2021.

**I. INTRODUCCIÓN**

La CAAP, comisión de carácter permanente del Consejo Permanente, tiene las siguientes funciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento del Consejo Permanente:

1. Recomendar al Consejo Permanente los programas que, en el área de su competencia, puedan servir de base a la Secretaría General para preparar el proyecto de programa-presupuesto de la Organización, conforme a lo establecido en el artículo 112 (c) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

2. Examinar el proyecto de programa-presupuesto que la Secretaría General le remita en consulta con el Consejo Permanente para los fines previstos en el artículo 112 (c) de la Carta, y someter al Consejo las observaciones que estime pertinentes;

3. Estudiar las demás materias que le encomiende el Consejo relacionadas con los programas, el presupuesto, la administración y los aspectos financieros de las operaciones de la Secretaría General; y

4. Considerar los informes de evaluación anual que el Secretario General presente al Consejo Permanente en cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General. Sobre esta base, valorar globalmente la eficacia de los programas, proyectos y actividades de la Organización y formular las recomendaciones que se estimen pertinentes y elevarlas a la consideración del Consejo Permanente para su eventual remisión a la Comisión Preparatoria, a efectos de que sean consideradas por la Asamblea General en forma conjunta con el proyecto de programa-presupuesto.

**II. AUTORIDADES**

Para el período de 2021, de conformidad con el artículo 28 de su Reglamento, el Consejo Permanente instaló la CAAP el 16 de diciembre de 2020 y eligió al Embajador Hugh Adsett, Representante Permanente de Canadá ante la OEA, como su Presidente para el período que terminará el 31 de diciembre de 2021.

**III. MANDATOS**

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento del Consejo Permanente, en su sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2020, el Consejo Permanente aprobó el documento “Distribución de mandatos emanados del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General y otros períodos anteriores” ([CP/doc.5665/20](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP43355s03.docx) rev. 2) y para el período 2021 asignó a la CAAP los mandatos contenidos en las resoluciones indicadas a continuación.

Del quincuagésimo período ordinario de sesiones celebrado en 2020:

1. AG/RES. 2957 (L-O/20) Programa-presupuesto de la Organización para 2021
2. Observaciones y recomendaciones sobre los siguientes informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización [artículo 91(f) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos]
3. Tribunal Administrativo (TRIBAD)
4. Junta de Auditores Externos
5. **GRUPOS DE TRABAJO**

La Presidencia sugiere que, a fin de alcanzar el consenso necesario y realizar oportunamente las tareas que le fueron encomendadas, la CAAP establezca los siguientes grupos de trabajo formales:

1. Grupo de Trabajo Encargado de la Revisión Técnica del Programa-Presupuesto (GT-RTPP), establecido mediante las resoluciones AG/RES. 2774 (XLIII-O/13) y AG/RES. 2815 (XLIV-O/14)

* De acuerdo con las mencionadas resoluciones, la CAAP deberá establecer dicho grupo de trabajo anualmente con el propósito de realizar la revisión técnica del programa-presupuesto, así como de analizar otros temas que ésta le asigne.
* Además, la Secretaría General brindará orientación y apoyo técnico al Grupo de Trabajo a fin de que ejecute los mandatos establecidos en la mencionada resolución, incluido lo siguiente:

1. La revisión de las implicaciones presupuestarias de los mandatos vigentes de la Organización y la presentación de sus recomendaciones técnicas a la CAAP para su consideración al preparar el programa-presupuesto para el siguiente período presupuestario.
2. La revisión de la implementación presupuestaria de los mandatos aprobados en el período de sesiones anterior de la Asamblea General.
3. La revisión y presentación de comentarios a la CAAP sobre los informes semestrales sobre la administración de recursos y el examen de los gastos realizados y los resultados obtenidos, comparados con las partidas presupuestarias asignadas.
4. La atención de otras solicitudes que la CAAP le encomiende.
5. Grupo de Trabajo Encargado de Preparar el Proyecto de Resolución sobre el Programa-Presupuesto (GT/RPP)
   * + Al igual que en años anteriores, la Presidencia propone que se instale el antes mencionado grupo de trabajo de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Consejo Permanente.
     + Este Grupo de Trabajo se encargará de negociar el texto del proyecto de resolución “Programa-presupuesto del Fondo Regular de la Organización para 2022”.
6. Grupo de Trabajo sobre la Revisión de los Programas de la OEA (GT/RVPP)

En su sesión del 11 de agosto de 2009, la CAAP creó el Grupo de Trabajo sobre la Revisión de los Programas de la OEA con el objetivo de establecer un proceso de mediano plazo para revisar el programa-presupuesto de 2011 y años posteriores y para satisfacer la solicitud de los Estados Miembros de contar con un presupuesto orientado hacia resultados. El resultado final sería una organización sostenible en términos financieros, caracterizada por un mejor desempeño que sirva de apoyo a las prioridades claramente definidas y fijadas por los Estados Miembros.

El Grupo de Trabajo continuará reuniéndose, según sea necesario, para desempeñar sus funciones y cumplir otros mandatos que emanen de las resoluciones de la Asamblea General o del Consejo Permanente.

1. **ACTIVIDADES DE LA CAAP EN EL PERÍODO 2021**

Durante el período que se inicia, corresponderá a la CAAP el estudio de los informes que deberán ser presentados por la Secretaría General de conformidad con los mandatos asignados a la Comisión, el establecimiento del tope presupuestario para 2022, así como el estudio y evaluación del proyecto de programa-presupuesto para 2022 y la negociación del proyecto de resolución correspondiente.

La Comisión atenderá además todos los asuntos administrativos, presupuestarios y financieros, así como los informes afines que se sometan a su consideración, además de los ya asignados por la Asamblea General.

1. Consideración del proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2022

En lo que se refiere a los preparativos para el período ordinario de sesiones de la Asamblea General a celebrarse en junio de 2021, durante el cual el programa-presupuesto de la Organización para 2022 será considerado y aprobado, la CAAP, en virtud de los artículos 19(b) del Reglamento del Consejo Permanente y 93 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General, dedicará el número de reuniones formales e informales que sean necesarias para este propósito.

*Metodología para la consideración del presupuesto*

En primer lugar, la CAAP tendrá que determinar el tope presupuestario para 2022. Posteriormente, la Secretaría General presentará su propuesta a nivel de Capítulo, la cual incluirá, como es habitual, la fundamentación, así como las explicaciones sobre las variaciones con respecto al año anterior y los requisitos en materia de recursos humanos y financieros, de conformidad con los resultados esperados. La Secretaría General incluirá, además, la previsión de gastos para otros dos años.

El proyecto de programa-presupuesto deberá presentarse teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

− No recorta ninguno de los Subfondos de Reserva ni los utiliza para financiar puestos vacantes.

− Distribuye los cortes entre todos los Capítulos.

− Asigna la cantidad total de recursos necesarios para cubrir los costos fijos de la Organización asignados en el Capítulo 12.

Conforme a los mandatos establecidos en la resolución AG/RES. 2957 (L-O/20), “Programa-presupuesto de la Organización para 2021”, cada Secretaría deberá presentar por escrito, y antes de que se debata su capítulo correspondiente, un resumen de una página con información relativa al efecto general de la propuesta presupuestaria en su área con respecto a sus mandatos vigentes.

De conformidad con los mandatos de la Asamblea General, la Secretaría General facilitará a todas las secretarías una plantilla (ya aprobada por la CAAP como documento [CP/CAAP-3664/20 rev. 1](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP42562s03.docx)), para que en ella presenten a la Comisión la información mencionada líneas arriba sobre las repercusiones de la propuesta.

Posteriormente, la Presidencia conducirá el debate y análisis del presupuesto. Al igual que en años anteriores, se pediría a los delegados que presenten por escrito sus recomendaciones a la Presidencia, con la finalidad de contribuir a los debates. Cada propuesta de aumento de presupuesto para un área debe ir acompañada de su correspondiente reducción en otra área.

De manera paralela a la revisión del programa-presupuesto para 2022, la CAAP considerará el proyecto de resolución “Programa-presupuesto de la Organización para 2022”.

1. Temas a ser considerados por la CAAP y sus Grupos de Trabajo durante el período de enero a diciembre de 2021

La CAAP ha logrado avanzar considerablemente en lo concerniente a mejorar las operaciones de la Organización. Las labores durante este período se centrarán en cumplir los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2957 (L-O/20), “Programa-presupuesto de la Organización para 2021”, y los mandatos que le asigne el Consejo Permanente con respecto a los temas indicados a continuación, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. *Informe anual del Tribunal Administrativo de la Organización de los Estados Americanos*

El Consejo Permanente asignó este informe de conformidad con el artículo 91(f) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que dice: “Corresponde también al Consejo Permanente: [...] (f) considerar los informes del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, del Comité Jurídico Interamericano, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la Secretaría General, de los organismos y conferencias especializadas y de los demás órganos y entidades, y presentar a la Asamblea General las observaciones y recomendaciones que estime del caso...”

1. *Presentación de informes de la Secretaría General*

Para el año que se inicia y de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la CAAP o su correspondiente Grupo de Trabajo deberán recibir los siguientes informes:

1. Consideración de los informes mensuales sobre el uso de los recursos del Fondo de Tesorería y el estado de dicho fondo, de conformidad con la resolución AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo I.6

**Avance alcanzado a la fecha:** El informe más reciente enviado al Consejo Permanente al 31 de diciembre de 2020, en relación con el año fiscal 2020, fue distribuido como documento [CP/INF. 8848/21](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_21/CP43410S03.docx).

1. Consideración de los informes semestrales sobre la gestión administrativa y financiera por parte de la Secretaría General de la OEA, de conformidad con la resolución AG/RES. 2957 (L-OE/20), párrafo operativo IV.2. Además de ese párrafo operativo, la Asamblea General dio instrucciones a la Secretaría General para que incluyera en los informes semestrales información relativa a los diferentes temas que se mencionarán en los mandatos detallados incluidos en el presente plan de trabajo.

**Avance alcanzado a la fecha:** El informe más reciente enviado a la CAAP al 30 de junio de 2020 fue distribuido como documento [CP/CAAP-3703/20](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP43227s03.docx).

1. *Financiamiento para el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador*

**Mandato:** Encomendarle a la Secretaría General que identifique ahorros por un monto de US$20,000 durante el primer semestre de 2021 a fin de que redirija dicha cantidad al financiamiento de los trabajos del Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador (GTPSS), constituido por resolución AG/RES. 2908 (XLVII-O/17), en el subprograma 54B del Capítulo 5. Esta instrucción será aplicable solo para el año fiscal 2021. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo II.11]

1. *Programa-presupuesto para el ciclo presupuestario 2022*

**Mandato:**

a) Encomendar a la Secretaría General que presente a la Comisión Preparatoria un proyecto de nivel global presupuestario para el año 2022, así como el nivel global presupuestario tentativo para 2023, incluido el ajuste por costo de vida e inflación, cuando proceda, de conformidad con las normas vigentes.

b) Los gastos totales para el rubro de personal (rubro 1, artículo 91 de las Normas Generales) no deberán exceder el 64,38% de la cifra tentativa del nivel global presupuestario del Fondo Regular para 2022, incluido cualquier incremento reglamentario que sea necesario.

c) El Consejo Permanente estará autorizado, de forma excepcional, para proceder a ajustar de acuerdo con su criterio y con el debido asesoramiento de la CAAP, el porcentaje contenido en el párrafo anterior, en respuesta a cambios en los factores económicos o financieros que pudieren incidir en la ejecución del Fondo Regular.

d) Solicitar a la Secretaría General que, una vez que sea presentado el programa-presupuesto 2022 ante el Consejo Permanente, comunique por escrito a la CAAP aquellos movimientos específicos que se produjeron entre capítulos, tanto de personal como de no personal, de manera que las deliberaciones del programa-presupuesto cuenten con información debidamente actualizada con el fin de posibilitar y facilitar la adopción de decisiones con una base real e informada. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.1]

1. *Movilización de recursos externos*

**Mandato:**

1. Encomendar al Secretario General que continúe con sus esfuerzos para que se movilicen recursos externos en la implementación de los mandatos de la Asamblea General y que se mantenga la transparencia y gestión responsable en el uso y elaboración de informes relativos a esos fondos a ser presentados en el marco de los informes semestrales sobre la administración de los recursos y el desempeño.

b) Encomendar a la Secretaría General que, en el cumplimiento del mandato relativo a la movilización de recursos externos, enfatice por igual la importancia de los cuatro pilares de la Organización —democracia, derechos humanos, desarrollo integral y seguridad multidimensional— y que vele por que las actividades de promoción emprendidas para cumplir ese mandato incluyan la búsqueda de recursos regidos por los principios de equilibrio, proporcionalidad y equidad de los pilares, y que reflejen los mandatos acordados por los órganos representativos de la Organización.

c) Encomendar al Secretario General que incluya en el Informe Semestral sobre Gestión de los Recursos y el Desempeño, bajo el capítulo de Proyectos presentados por el Comité de Evaluación de Proyectos, información adicional sobre todos los proyectos que se encuentran aprobados y en ejecución, incluida información sobre su alcance, mandatos que los sustentan, periodicidad, estado de ejecución y fuente de financiamiento, con la finalidad de contar con un documento consolidado de la utilización de los recursos de fondos específicos.

1. Encomendar al Secretario General que, en consulta con el Consejo Permanente, continúe la implementación de un plan estratégico para lograr obtener el apoyo y financiamiento externos necesarios para la implementación de los mandatos de los Estados Miembros y las prioridades de la Organización; e instruir a la Secretaría General que informe sobre el progreso de dicha implementación en el Informe Semestral sobre la Gestión de loa Recursos y el Desempeño.

e) Encomendar a la Secretaría General que de conformidad con esta resolución y la resolución [AG/RES.  2 (LI-E/16)](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AG/RES.%20%20(LI-E/16)&classNum=2&lang=s) rev. 4 realice un análisis de las distintas opciones adicionales de financiamiento que asegure la sostenibilidad en el largo plazo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, observando que se dé cumplimiento a la sección xvi de la resolución [AG/RES. 2908 (XLVII-O/17)](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_17/AG07524s02.doc) y a la resolución [[AG/RES. 2912 (XLVII-O/17)](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_17/AG07524s02.doc)](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_17/AG07524S02.doc). Dicho análisis deberá ser presentado al Consejo Permanente para su consideración a más tardar el 15 de marzo de 2021.

f) Instruir a la Secretaría General que, de conformidad con la resolución [AG/RES. 617 (XII-O/82)](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_07/AG03796s02.doc):

i. En el caso de proyectos no incluidos en el programa-presupuesto de la Organización que cuenten con aportes de Estados no miembros de la Organización que tengan el carácter de observadores permanentes, informe acerca de los mismos semestralmente a los órganos competentes, según la materia de que se trate.

ii. Cuando se trate de proyectos cuyo aporte externo provenga de Estados no miembros que no tengan el carácter de observadores permanentes de la Organización, haga una consulta previa acerca de los mismos al Consejo que sea competente según la materia.

iii. En el caso de convenios globales de cooperación, tanto con países observadores permanentes como con otros Estados no miembros, solicite la aprobación previa del Consejo Permanente.

g) Informar a los Estados Miembros sobre los acuerdos, contratos y/o memorandos de entendimiento en proceso de discusión o acordados para los casos descritos en el inciso f.(i) de este párrafo, y presentar informes semestralmente a la CAAP y a los órganos competentes de la Organización, según la materia de que se trate. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.3]

*6. Recuperación de costos directos e indirectos*

a) Solicitar a la Secretaría General a que, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la aprobación de la presente resolución, presente para consideración de la CAAP una metodología para la recuperación de costos directos asociados al desarrollo de proyectos financiados con cargo a fondos específicos. La metodología entrará en vigencia una vez sea aprobada por el Consejo Permanente.

b) Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP, continúe con el análisis del estudio sobre la revisión de la política de recuperación de costos indirectos en lo concerniente a la posible reducción de la tasa del 13 % aplicable a todos los proyectos y programas financiados con fondos específicos. El Consejo Permanente queda autorizado para que, tomando en cuenta las recomendaciones de la CAAP, pueda adoptar las medidas que sean necesarias, incluyendo la posibilidad de dejar sin efecto la instrucción prevista en la Resolución AG/RES. 2892 (XLVI-O/16) relativa a la aplicación de dicha tasa.

c) Encomendar a la Secretaría General que considere opciones para distribuir los recursos de la RCI en el presupuesto de 2022, de acuerdo con una fórmula que será determinada por los Estados Miembros, que incluya un porcentaje a desembolsar en costos diferidos de todos los bienes inmuebles de la Organización, otro a distribuirse entre costos indirectos de la Organización y otro a distribuirse a los capítulos por costos indirectos en proporción al monto de contribución de fondos específicos. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.4]

*7. Establecimiento de un proceso estructurado de preparación y presentación del presupuesto*

**Mandato:**

a) Encomendar a la Secretaría General que confíe a la Secretaría de Administración y Finanzas el análisis y preparación del programa-presupuesto de la Organización con los suficientes recursos humanos que cuenten con la experiencia pertinente en asuntos presupuestarios y en coordinación con todas las áreas y entidades de la Organización.

b) Encomendar a la Secretaría General que, con la colaboración directa de las diferentes Secretarías de la Organización, adopte un enfoque riguroso para desarrollar, presentar en forma clara, ejecutar y evaluar el programa-presupuesto, de conformidad con los capítulos IV al VIII de las Normas Generales. El proyecto de programa-presupuesto deberá incluir una fundamentación lógica, explicaciones sobre las variaciones con respecto al año anterior y sobre los requisitos de recursos humanos y financieros acordes con los resultados esperados. La Secretaría General también incluirá previsiones de gastos para dos años adicionales en la preparación de cada programa-presupuesto anual propuesto.

c) Encomendar a la Secretaría General que continúe utilizando la plantilla aprobada por los Estados miembros, (CP/CAAP-3664/20 rev. 1), cuando las Secretarías presenten información a la CAAP sobre los efectos de las propuestas presupuestarias preparadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, en sus áreas. Las plantillas completas con información de las secretarías deberán ser revisadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, antes de presentarse a la CAAP junto con la presentación del proyecto Programa-Presupuesto de la Organización. A su vez, las Secretarías deberán conocer las versiones finales de las plantillas circuladas a la CAAP. La plantilla deberá incluir, entre otros:

i. Un cuadro que indique el presupuesto aprobado del año anterior, el monto asignado, el nivel de ejecución, el nivel del nuevo presupuesto propuesto.

ii. Puntos destacados sobre los efectos principales del nivel de financiamiento propuesto.

d) Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP, y con apoyo de la Secretaría General, continúe analizando opciones para establecer un proceso presupuestario separado e independiente para los mecanismos de control de la OEA, entre ellos, la Oficina del Ombudsperson, el Inspector General y el Tribunal Administrativo (TRIBAD). El Consejo Permanente queda autorizado para que, tomando en cuenta las recomendaciones de la CAAP, pueda adoptar las medidas sobre esta materia.

e) Encomendar a la Secretaría General que tome en consideración, cuando las circunstancias lo permitan, la necesidad de equidad entre los cuatro pilares programáticos en el proceso de elaboración del presupuesto, con miras a asegurar que las asignaciones propuestas permitan el cumplimiento de los mandatos acordados por la órganos políticos de la Organización, y adicionalmente instruir a la Secretaría General para que presente a la CAAP, antes del 28 de febrero de 2021, consideraciones sobre la factibilidad de lograr equidad en la asignación de recursos entre los pilares del Programa- Presupuesto 2022. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.7]

*8. Realización de un estudio técnico para el análisis de la metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización*

**Mandato incluido en la resolución CP/RES. 1104 (2168/18), “Realización de un estudio técnico para el análisis de la metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización”, aprobado por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1 (LIII-E/18), “Programa-presupuesto de la Organización para 2019”**

**Mandatos:**

a) Instruir a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) que con apoyo técnico de la Secretaría General, coordine la realización de un estudio técnico por un grupo independiente de expertos, sobre la Metodología para el Cálculo de Cuotas para el Financiamiento del Fondo Regular, y que:

i. Previo a la ejecución, presente al Consejo Permanente para consideración y aprobación, los términos de referencia, fuentes de financiamiento y composición, con debido respeto a la representación geográfica y al balance de género, del Grupo Independiente de Expertos;

ii. Presente para la consideración y decisión del Consejo Permanente sus conclusiones, recomendaciones y, según corresponda, una propuesta de Metodología para el Cálculo de la Escala de Cuotas para el Financiamiento de la OEA, para su posterior consideración y aprobación por la Asamblea General en su quincuagésimo período ordinario de sesiones.

b) Los costos derivados de la integración y funcionamiento del grupo independiente de expertos no generarán presiones adicionales al Fondo Regular ni al Subfondo de Reserva de la Organización.

c) Las conclusiones y recomendaciones que sean aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo período ordinario de sesiones, se implementarán posterior al período de transición del sistema de cuotas 2019-2023. [CP/RES. 1104 (2168/18)]

**Realización de un estudio técnico para el análisis de la metodología para el cálculo de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización**

Tomar nota de la presentación realizada por la Secretaría General al Grupo de Trabajo de la CAAP el 28 de septiembre de 2020, sobre el avance del mandato establecido por la resolución CP/RES. 1104 (2168/18) rev. 1, aprobado por la Asamblea General mediante resolución AG/RES. 1 (LIII-E/18) e instruir a la CAAP para que considere y coordine la realización de un estudio técnico por un grupo independiente de expertos sobre la Metodología para el Cálculo de la Escala de Cuotas para el Financiamiento del Fondo Regular, sin presiones sobre los Fondos Regular, RCI y de Reserva de la Organización, cuyos hallazgos podrá utilizar para presentar al Consejo Permanente recomendaciones y, en su caso, una propuesta de Metodología para el Cálculo de la Escala de Cuotas para Financiar la Organización, para su posterior consideración y aprobación por la Asamblea General en un periodo ordinario de sesiones posterior. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.8]

1. *Revisión de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos*

**Mandato:**

a) Reiterar el mandato contenido en la resolución AG/RES. 1 (XLVIII-E/14) rev. 1 en la que se encomienda al Consejo Permanente que, por conducto de la CAAP, lleve a cabo una revisión integral de las Normas Generales, en particular los capítulos VII y VIII, y encomendar a la CAAP que examine dichos capítulos y que presente los resultados de dicho examen y análisis y/o, en su caso, las recomendaciones que de éste puedan resultar al quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Dicha propuesta contendrá las reglas de estabilidad y disciplina financiera y presupuestaria que garanticen la sostenibilidad a mediano y largo plazo de la Organización.

b) Encomendar al Secretario General que a todas las solicitudes de transferencia de fondos que requieran la aprobación del Consejo Permanente adjunte opciones basadas en los ahorros y eficiencia del capítulo del programa-presupuesto de donde se habrán de obtener los fondos y una justificación de cada opción. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.9]

1. *Viajes oficiales*

**Mandato:**

1. Encomendar al Secretario General, al Secretario General Adjunto y a los Secretarios de todos los capítulos, incluidos los de los organismos especializados y entidades, que presenten trimestralmente al Consejo Permanente, un informe detallado sobre las actividades de sus oficinas fuera de la Sede, que incluya, entre otros, la siguiente información: fechas de los viajes, destino, delegación y objetivo del viaje, con una mención sobre cuál es el mandato aprobado por los Estados Miembros que justifica el viaje.
2. Encomendar a la Secretaría General de la OEA que publique en su página web los informes solicitados en el párrafo anterior. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo IV.10]

**Avance alcanzado a la fecha:** La Secretaría General distribuyó los siguientes informes en 2020:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Secretario General | Secretario General Adjunto | Informes por Secretaría |
| [CP/doc.5580/20](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP41852s03.doc) | [CP/doc. 5581/20](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP41862s03.doc)  [CP/doc. 5607/20](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP42271s03.docx) | [CP/doc. 5579/20](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP41851s03.doc)  [CP/doc. 5613/20](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP42396s08.docx) |

1. *Viáticos*

**Mandato:**

Solicitar a la Secretaría General que presente una propuesta sobre nuevas reglas y procedimientos, incluso sanciones, para viajes oficiales en la OEA, sustituyendo el actual sistema de pagos automáticos basados en una escala predeterminada por otro que contemple un reconocimiento pecuniario del período de misión oficial, y que adopte como criterios:

a) La presentación de comprobante de gasto de alojamiento; en caso de no existir el mismo, el monto máximo será de US$50.

b) Metodología de reembolso de transporte local de y hacia el aeropuerto.

c) En relación a otros estipendios, según corresponda, en base al horario establecido para la misión oficial.

d) La conciliación de los gastos de viaje adelantados deberá ser presentada en el plazo de un mes posterior al viaje. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.11]

1. *Recursos humanos*

**Mandato:**

a) Encomendar a la Secretaría General que continúe desarrollando la Estrategia Integral de Recursos Humanos para la Organización, y que presente a la CAAP a más tardar el 30 de abril de 2021, un informe sobre los logros alcanzados a la fecha, incluyendo su alineación con las actuales normas y reglamentos, así como con la implementación del nuevo ERP.

b) Solicitar a la Oficina del Inspector General que continúe la elaboración de sus informes semestrales en relación de las efectivas transferencias de personal, concursos internos y externos concluidos, así como las reclasificaciones que se incluyen en este programa-presupuesto y que compruebe que se hubieren efectuado en estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

c) La Secretaría General le enviará un informe detallado a la CAAP sobre el estado de todos los puestos financiados por el Fondo Regular vacantes. Si un puesto vacante no ha sido anunciado públicamente, la Secretaría General proporcionará una explicación detallada del motivo de la demora, con la salvedad de que el flujo de efectivo no podrá ser una justificación adecuada para el retraso del anuncio. El informe sobre el proceso de contratación mediante el Fondo Regular deberá ser presentado mensualmente.

**Avance alcanzado a la fecha:** La Secretaría General distribuyó informes mensuales en cumplimiento del mandato y el siguiente es el último informe sobre la situación de todos los puestos financiados por el Fondo Regular: Al 31 de diciembre de 2020: [CP/CAAP-3713/21](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_21/CP43389S03.docx)

d) Los Estados Miembros reconocen que, para hacer frente a los recortes presupuestarios significativos contemplados en esta resolución, los Secretarios y Secretarios Ejecutivos deben rendir cuentas y estar facultados para realizar los cambios necesarios: reorganizar, consolidar y recortar. En consecuencia, en reconocimiento de este principio, la Secretaría General:

(i) Permitirá la contratación del personal necesario según los planes de reorganización y no implementará un alto en las contrataciones hasta que se complete la reorganización; y

(ii) Permitirá la reclasificación de puestos solamente donde la eliminación de puestos debido al presupuesto requiera la reasignación de responsabilidades.

(iii) Encomendar al SG que informe al PC para enero de 2021, sobre la reorganización de la Secretaría, en particular los planes de contratación y reclasificación.

[AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.12]

1. *Políticas de equidad e igualdad de género*

**Mandato:** Instar a la Secretaría General a que continúe con la labor de implementar y ejecutar políticas de equidad e igualdad de género en el lugar de trabajo, y en un marco de paridad se favorezca el acceso de mujeres en las categorías en las que están actualmente subrepresentadas en la Organización, asegurando la rendición de cuentas sobre la aplicación de dichas políticas y el cumplimiento en lo dispuesto en la resolución [CP/RES.](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/CP42142S03.docx) [1149 (2278/20)](http://scm.oas.org/doc_public/english/HIST_20/CP42142e03.docx), “Representación y Participación de las Mujeres en la OEA”. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.13]

1. *Representación geográfica*

***Mandato:*** Tomar nota de la Estrategia de Representación Geográfica presentada al Consejo Permanente el 13 de marzo de 2019, e instruir a la Secretaría General que establezca objetivos e indicadores para dicha estrategia, a fin de implementar el plan de acción y lograr una representación geográfica equitativa del personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos que incluya, además, a consultores y pasantes. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.14]

**Avance alcanzado a la fecha:** El Secretario General distribuyó el documento [CP/doc.5480/19 corr. 1](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_19/CP40469s03.doc), que fue considerado por el Consejo Permanente en su sesión del 13 de marzo de 2019.

1. *Eficiencias en costos*

**Mandato:** Encomendar a la Secretaría General que incluya en su informe semestral a la CAAP sobre la administración de recursos y el desempeño, los ahorros que se generen de y como resultado de la eficiencia en las operaciones de la Secretaría General, incluidos aquellos relativos a los costos comunes. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.19]

1. *Departamento de Prensa y Comunicación*

**Mandato:** Solicitar al Secretario General que instruya al Departamento de Prensa y Comunicación que presente informes sobre los avances en la implementación de la Estrategia de Comunicación y que sean incluidos en el Informe Semestral de Gestión de Recursos y Desempeño. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.20]

**Avance alcanzado a la fecha:** Estrategia revisada, distribuida el 30 de diciembre de 2019 como documento [CP/doc. 5577/19](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_19/CP41828s03.doc).

1. *Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros*

**Mandato:** Solicitar al Secretario General que le encomiende a la Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados Miembros que continúe optimizando e implementando su actual estrategia hasta que se llegue a un acuerdo sobre el análisis integral y el consecuente plan estratégico para su ejecución. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.22]

1. *Biblioteca Colón*

**Mandato:** Solicitar a la Biblioteca Colón que informe a la CAAP semestralmente sobre el estado de sus actividades. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.24]

1. *Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público*

**Mandato:** Instruir al Consejo Permanente que, por conducto de la CAAP, identifique las fuentes de financiamiento necesarias para el proyecto “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS)” en la Secretaría General, una vez que el nuevo sistema de gestión de recursos institucionales haya sido implementado, y dentro de un plazo razonable. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.25]

1. *Eficacia y eficiencia*

**Mandato:**

1. Solicitar a la Secretaría General que informe dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, los costos de los mandatos contenidos en las resoluciones aprobadas, así como sus efectos en el programa-presupuesto.
2. Solicitar a la Secretaría General que alinee los recursos de la Organización y su estructura organizativa a los mandatos.

[AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.26]

1. *Creación de nuevos mandatos*

**Mandato:**

a) Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP, considere establecer un proceso y una práctica en un marco regulatorio para que las comisiones del Consejo Permanente y el CIDI examinen los efectos de los nuevos mandatos en el programa-presupuesto, y que dicho marco se complete a más tardar en junio de 2021.

b) Encomendar a la Secretaría General que presente, previa consideración de la CAAP y aprobación del Consejo Permanente, a todas las comisiones, una plantilla para adjuntarse a cualquier proyecto de resolución que incluya nuevos mandatos a ser considerados para la aprobación de la Asamblea General. Las consultas con los departamentos pertinentes y la CAAP podrán responder a lo siguiente:

1. ¿Cómo cuadra el mandato en el marco del Plan Estratégico? ¿Qué indicadores se utilizarán para medir los resultados?

2. ¿Cuál es el período (fecha de inicio/fecha de finalización estimadas) para alcanzar las metas y objetivos del nuevo mandato?

3. ¿Requerirá el mandato recursos del fondo regular o de personal? Si la respuesta es sí:

4. ¿Cuáles son las posibles repercusiones presupuestarias del mandato?

- ¿Qué grado de apoyo de profesionales (personal y CPR) se necesitaría para lograr el mandato?

- ¿Se necesitarían recursos del Fondo Regular o de Fondos Específicos para lograr el mandato? Si así fuera, ¿cuál es el monto estimado?

- De ser posible, sírvase proporcionar detalles sobre la fuente de financiamiento propuesta para el mandato.

[AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.27]

1. *Rendición de cuentas y transparencia*

**Mandato:**

a) La Secretaría General seguirá publicando la siguiente información actualizada en el sitio web de la Organización, de conformidad con el ordenamiento jurídico de la Organización:

1. Estructura orgánica de cada unidad organizacional.

2. Los planes operativos de las unidades organizacionales de la Secretaría General, establecidos con base en las líneas estratégicas y objetivos del Plan Estratégico aprobado en la resolución AG/RES. 1 (LI-E/16) rev. 1 y a la resolución CP/RES. 1121 (2209/19).

3. Los resultados de evaluaciones, monitoreo y auditorías a programas y operaciones.

4. La estructura de personal por unidad organizacional, incluyendo además la escala salarial y otros beneficios, así como los puestos vacantes.

5. Las contrataciones por resultados celebradas, tanto de consultores como de bienes y servicios, en los términos de la normativa aplicable.

[AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.28]

1. *Recomendaciones de la Junta de Auditores Externos*

**Mandato:**

1. Después de la presentación del Informe Anual de la Junta de Auditores Externos, la CAAP deberá preparar una respuesta formal por escrito a las recomendaciones de la Junta, las cuales remitirá al Consejo Permanente a más tardar el 1 de marzo. El Consejo Permanente le remitirá la respuesta aprobada a la Junta de Auditores Externos a más tardar el 31 de marzo.
2. La respuesta será preparada en colaboración con la Secretaría General e incluirá la situación actual, las medidas adoptadas y los próximos pasos, además de identificar a los responsables principales. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.29]

**Avance alcanzado a la fecha:** Informe de la Junta de Auditores Externos presentado al Consejo Permanente el 16 de octubre de 2020 ([CP/doc.5642/20](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/doc.&classNum=5642&lang=s))

1. *Recomendaciones del Inspector General*

**Mandato:**

a) Encomendarle al Inspector General que continúe presentando a la CAAP trimestralmente un análisis del estado de implementación de las recomendaciones hechas.

**Avance alcanzado a la fecha:** El informe más reciente del Inspector General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado (a) supra, fue distribuido con la clasificación [CAAP/GT/RTPP-212/20](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP43228s03.docx).

b) Encomendarle a la Secretaría General que presente para la consideración de la CAAP, como parte de los preparativos para la discusión del programa-presupuesto 2022, un panorama general de los cambios organizacionales propuestos para fortalecer la Oficina del Inspector General y los requisitos de recursos asociados con estos cambios propuestos.

c) Encomendarle a la Secretaría General que desarrolle junto con la Junta de Auditores Externos para la consideración de la CAAP, como parte de los preparativos para la discusión del programa-presupuesto 2022, opciones para establecer un Comité de Auditoría como lo ha propuesto el Inspector General, que incluya su estructura y los costos conexos. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.30]

**Avance alcanzado a la fecha:** La propuesta presentada, preparada conjuntamente por el Inspector General y la Junta de Auditores Externos, fue distribuida como documento [CP/CAAP-3657/20 corr.2](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP42887s03.docx).

*25. Ética/acoso*

**Mandato:** Encomendar a la Oficina del Inspector General y a la Oficina de la Ombudsperson que presenten a los Estados Miembros un informe que cuente con detalle el número anual de casos, entre ellos, los de fraude, acoso y denunciantes, que fueran gestionados, el tiempo insumido en el curso de cada procedimiento de esas investigaciones, así como también las medidas que se adoptaran en general, así como y la identificación de eventuales deficiencias e incumplimientos observados en la implementación de las políticas de la Organización sobre fraude, acoso y denunciantes y protección a denunciantes. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.31]

1. *Estrategia de bienes inmuebles*

**Mandato:**

a) Confirmar la decisión del Consejo Permanente en su reunión celebrada el 13 de mayo de 2020, referida a la suspensión del proyecto de bienes inmuebles encomendado por la resolución AG/RES. 2911 (XLVII-O/17) para la venta del Edificio de la Secretaría General, ubicado en F Street NW, Washington, D. C.; la construcción de un edificio nuevo en el terreno que se encuentra al lado y forma parte del Edificio Principal (17th Street y C Street); y el reacondicionamiento del Edificio Administrativo ubicado en Constitution Avenue NW.

b) Encomendar a la Secretaría que, en estrecha colaboración con la CAAP y en el marco de la Estrategia de Bienes Inmuebles, explore alternativas para lograr el óptimo empleo de los bienes inmuebles de la Organización y, para tal fin, analizar las posibilidades de obtener los recursos necesarios para su mantenimiento. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.32]

1. *Implementación del Sistema de Planificación de Recursos Institucionales (ERP)*

**Mandato:** Encomendar a la Secretaría General que continúe con la implementación del sistema ERP, en cumplimiento con la resolución [CP/RES.](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/CP42590S03.docx) [1155 (2290/20)](http://scm.oas.org/doc_public/spanishHIST_20/CP42590s03.docx), y que presente mensualmente a la CAAP los informes sobre su progreso. [AG/RES. 2957 (L-O/20), párrafo operativo IV.33]

**Avance alcanzado a la fecha:** Desde la aprobación de la resolución, la Secretaría ha distribuido los siguientes informes sobre los avances alcanzados:

[CP/CAAP-3686/20](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP42927s03.docx)

[CP/CAAP-3706/20](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/HIST_20/CP43290s03.docx)

[CP/CAAP-3711/20](http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/CP43357S06.docx)

Además de los 27 temas detallados anteriormente, la Comisión atenderá cualquier solicitud y mandatos que emanen de resoluciones de la Asamblea General o del Consejo Permanente, según proceda.

1. **RECURSOS FINANCIEROS**

De conformidad con la resolución CP/RES. 1163 (2308/20), “Aprobación de la distribución de recursos por subprograma para 2021, de conformidad con la resolución AG/RES. 2957 (L-O/20), ‘Programa-presupuesto de la Organización para 2021’”, el Consejo Permanente aprobó US$99,800 para financiar todas las reuniones de la CAAP y de sus Grupos de Trabajo para el año 2021.

Me complace presentar, para su consideración, el presente Proyecto de Plan de Trabajo que servirá como marco general para los trabajos de la CAAP durante el período de enero a diciembre de 2021.

Hugh Adsett

Embajador, Representante Permanente de Canadá ante la OEA

Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios

CP43447S01